

Impulso de la participación

de las PYME

en la Contratación Pública

Área profesional: Jurídico- Procedimental

Acción Formativa:

Impulso de las participación de las PYME en la contratación Pública



Avanza con nosotros egora.es

PRESENTACIÓN

El art. 1.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece obligación de incorporar, en toda contratación pública, criterios sociales y transversales, que generan una mejor relación calidad-precio en la relación contractual así como una mayor eficacia en la gestión de los fondos públicos. Señala que es una obligación de los poderes adjudicadores facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública.

La contratación pública estratégica es la gran novedad del vigente Derecho español y de la UE sobre contratos públicos, propone que las Administraciones públicas utilicen la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes como la protección del medioambiente, mayor eficiencia energética, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la innovación y la investigación, empleo e integración social. Este uso estratégico de la contratación pública plantea también como uno de sus objetivos facilitar el acceso a la contratación pública de las PYMES.

La exposición de motivos de la LCSP resalta cómo la norma “trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo y promoción de las PYMES, y todo ello, garantizando la eficiencia en el gasto público y respetando los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.”

OBJETIVOS

Uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Contratación Pública es promover la participación de las PYMES en la contratación pública (art. 334.2.f LCSP), y por ello, todos los poderes adjudicadores deben articular una estrategia para facilitar el acceso de estas empresas a las compras del sector público.

METODOLOGIA

La **metodología online** propuesta se ajusta a las características y necesidades de cada alumno/a, combinando las metodologías de **enseñanza programada** y de **trabajo autónomo** del alumnado con el **asesoramiento de un/a formador/a especializado** y mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, creando un entorno de aprendizaje activo, próximo y colaborativo en el **Campus Virtual**.

- **ENSEÑANZA PROGRAMADA:** Persigue transmitir los conocimientos al alumnado sin la intervención directa de el/la formador/a, a través de la organización y estructuración de los contenidos de forma secuencial. La realización periódica de ejercicios y pruebas de autoevaluación permiten afianzar lo aprendido y corregir los posibles errores en el aprendizaje.

- **TRABAJO AUTÓNOMO:** Sistema de trabajo donde el/la alumno/a asume la responsabilidad de su proceso de aprendizaje, adaptándolo a su ritmo de trabajo y a sus propias necesidades, lo que exige una mayor implicación por su parte.

Las acciones formativas están diseñadas para propiciar el fomento de las habilidades, conocimientos y experiencias relevantes para el desarrollo profesional dentro del ámbito de la temática del curso.

El material didáctico objeto fundamental del proceso de enseñanza, será puesto a disposición del alumno en el Campus de manera ordenada y en los formatos más idóneos para ajustarlos a las especificaciones del curso. El alumno debe trabajarlos de manera autónoma dedicando un tiempo que dependerá de las necesidades individualizadas del alumno.

PROGRAMA

UD1. La contratación pública estratégica en el derecho de la unión europea y en la ley de contratos del sector público

- La contratación pública estratégica en el derecho de la Unión Europea y en la ley de contratos del sector público
- Introducción: PYMES y compras públicas
- Contratación pública estratégica en el vigente derecho de la Unión Europea
- La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- El decisivo apartado 3 del artículo 1 LCSP 2017
- Resumen

UD2. Las principales medidas de impulso de la participación de las PYMES en la LCSP 9/2017

- Las principales medidas de impulso de la participación de las PYME en la LCSP 9/2017
- La LCSP y su apuesta por las PYMES
- Necesidad de programación y planificación de la compra pública. El imprescindible impulso de la plena contratación pública electrónica
- La obligatoria división de los contratos en lotes

- Reducción de las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica, especialmente para las empresas de nueva creación
- Medidas de simplificación administrativa. Reducción de cargas burocráticas
- Medidas en relación al pago de los contratos
- Los contratos menores
- Resumen

UD3. Aspectos relevantes para las pymes en las compras públicas

- Aspectos relevantes para las pymes en las compras públicas
- El perfil del contratante
- Expediente de contratación pública: contenido y acceso al mismo
- Consultas preliminares de mercado
- El desglose del presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos
- Resumen

UD4. El documento europeo único de contratación como medida para favorecer la participación de las pymes en los procedimientos contractuales públicos. El procedimiento de asociación para la innovación

- El documento europeo único de contratación como medida para favorecer la participación de las pymes en los procedimientos contractuales públicos. El procedimiento de asociación para la innovación
- ¿Qué es, para qué sirve y donde viene regulado el DEUC?
- ¿En qué procedimientos es exigible?
- Concluyendo
- Árbol de aplicación del DEUC por procedimientos
- Aplicación práctica del procedimiento de asociación para la innovación
- Resumen

DURACIÓN

15 horas lectivas

HOMOLOGACIÓN

Esta formación puede ser homologada por el Instituto Andaluz de la Administración Pública



Instituto Andaluz de
Administración Pública

SOBRE NOSOTROS

Égora tiene la consideración de **Centro o Entidad Colaboradora de la Junta de Andalucía** en materia de **Formación Profesional para el Empleo**. Contamos con dos centros presenciales acreditados por el **SEPE** para la impartición de Especialidades Formativas y Certificados de Profesionalidad. Por otro lado, somos una **entidad inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación para el Empleo (FUNDAE)** con código 1475 para impartir, dentro de la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, formación profesional para el empleo distinta de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.



Empleo,
Formación
y Trabajo
Autónomo



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



CALIDAD

Égora plantea la calidad como un objetivo primordial, dirigiendo todos nuestros esfuerzos en el cumplimiento de los requisitos y expectativas de sus clientes, contribuyendo a su satisfacción. En este sentido, nuestra empresa tiene implementado un **Sistema de Gestión de la Calidad**, mediante el cual, **ÉGORA ASESORES DE FORMACIÓN, S.L. cumple con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015**, auditado anualmente por la empresa internacional certificadora **Bureau Veritas**. Contamos con un Departamento de Calidad formado por un equipo profesional cualificado, que garantiza un Sistema de Gestión de Calidad maduro y comprometido con las necesidades de nuestros clientes, asegurando que la formación impartida y servicios prestados cumplen con los requisitos explícitos e implícitos, legales y reglamentos particulares.



ADHESIONES

Égora pertenece a diferentes asociaciones e instituciones oficiales:



UNIVERSIDAD
NEBRIJA



asociación de
empresarios
de Conil

